



OFICIO N° 8487
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.52°/366

VALPARAÍSO, 01 de agosto de 2018

Los Diputados señores GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, FIDEL ESPINOZA SANDOVAL, PATRICIO ROSAS BARRIENTOS, JAIME NARANJO ORTIZ, LUIS ROCAFULL LÓPEZ, MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ, MARCELO DÍAZ DÍAZ, MARCOS ILABACA CERDA, JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, RAÚL SALDÍVAR AUGER, JUAN SANTANA CASTILLO y MANUEL MONSALVE BENAVIDES y la Diputada señora JENNY ÁLVAREZ VERA han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien, tomar conocimiento de los antecedentes proporcionados en relación con eventuales transgresiones al principio de probidad administrativa a través de actuaciones irregulares cometidas en la Municipalidad de San Carlos, procurando recabar toda la información necesaria del Alcalde y Concejo Municipal respectivo. Asimismo, se pronuncie sobre los hechos descritos y establezca las responsabilidades administrativas que correspondan.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



8487

VALPARAÍSO, 31 de Julio de 2018.

DE: BANCADA DE DIPUTADOS PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

**A: JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En virtud de las facultades otorgadas en el Artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y teniendo en consideración una serie de antecedentes que hemos recibido, en relación a supuestas irregularidades que habrían tenido lugar en la municipalidad de San Carlos, a saber:

- 1.- Memo n° 16.026, de 26 de febrero de 2018, del Director de Control, en que se informa y representa al Alcalde de la Comuna de San Carlos **sobre graves trasgresiones al principio de probidad administrativa por actuaciones irregulares con características de delitos de funcionarios;**
- 2.- Oficio n° 14.251 de 07 de junio de 2018, de la Contraloría General de la República en que se informa y representa un pronunciamientos desfavorable por parte de ésta por **denuncias de irregularidades en la adquisición de terrenos para la construcción de caminos en los sectores de Llahuimávida, Tomás Yavar y Servidumbre de Monte Blanco, en terrenos aledaños a las propiedades que el alcalde de la Comuna de San Carlos mantiene como propietario en ese sector;**
- 3.- Examen de cuentas Decreto Pago n° 1390, de 13 de abril de 2018 (art. 29 y 81 Ley n° 18.695) realizado por el Director de Control de la Municipalidad de San Carlos, en que informa y representa un **pronunciamiento negativo por la devolución de la suma de \$4.229.537, a la Corporación Educacional Colegio Concepción de San Carlos** motivada por disminución de superficie a construir conforme a permiso de edificación vigente tramitado en la DOM, de las edificaciones del nuevo establecimiento educacional del proyecto emplazado en Cerro La Virgen, cuestión que a juicio del Director de Control afectaría patrimonialmente al Municipio;
- 4.- Memo n° 17566, de Director de Control a Alcalde (art. 29 Ley 18.695) en que informa y representa **desviación de poder de parte del Alcalde de la comuna de San Carlos;**
- 5.- Oficio de la Contraloría General de la República n° 3055, de 13 de abril de 2018, en que esta entidad informa la abstención de pronunciamiento por falta de Informe Jurídico del Municipio de San Carlos en torno a la contractual y remuneraciones del Equipo



Técnico del DAEM del Municipio, en que se requirió además a la Municipalidad de San Carlos los antecedentes necesarios para pronunciarse al respecto.

6.- Informe de la Dirección de Control de la Municipalidad, de fecha 30 de abril de 2018, en que representa al Alcalde la situación de cumplimiento de la Transparencia Activa, medidas adoptadas y en desarrollo por la Dirección de Control;

7.- Informe de la Dirección de Control de la Municipalidad de San Carlos, de fecha 19 de abril de 2018, en que informa y representa al Alcalde y los concejales de la Comuna sobre la situación presupuestaria deficitaria incorporados a la gestión de salud y educación;

Venimos en solicitar al Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República que, por intermedio de la Honorable Cámara de Diputados, tome conocimiento de estos antecedentes, requiera la información que sea necesaria del Alcalde y del Concejo Comunal de la comuna de San Carlos, y se pronuncie al respecto y establezca las responsabilidades administrativas que correspondan en contra del Alcalde de la Comuna de San Carlos, Sr. Hugo Naim Gebrie Asfura.

118
GASTÓN LA AUREA

117
DIP. MURIELA

F. Espinoza
FIDEL ESPINOZA S.

114

129
S. U. P.

M. Pérez

Edusepeu S